



MOC/MVL/PLF/FBV/JUC

## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 183 25/01/2023

**MATERIA:** Déjese sin efecto Resolución Exenta N°158 de 23 de enero de 2023 del Servicio de Salud Meropolitano Sur Oriente, Creación del Departamento de Salud Digital, y Actualización del Organigrama del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 23, letra b) del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en artículo 8, Párrafo II, Letra A, del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°, 140 de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución N° 6 de 2020 de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 21 de 05 de agosto del 2021 y el Decreto Exento N°58, del 16 de agosto de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- 1) Que, mediante Resolución Exenta N°158 del 23 de enero de 2023, emitida por este Servicio de Salud, se resolvió la creación del Departamento de Salud Digital, y la actualización del Organigrama de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- 2) La necesidad de Coordinar y gestionar el flujo de información clínica y administrativa de los distintos niveles de atención en toda la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, contribuyendo a mejorar la planificación, gestión, evaluación y el uso de los recursos para las acciones en salud, facilitando también el flujo de la información entre todos los establecimientos de la red y sus usuarios.
- 3) La necesidad de optimizar y desarrollar proyectos del ámbito informático-clínico, aportando con la mirada clínico asistencial y de procesos en el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- 4) La necesidad de mejorar la coordinación y articulación de los equipos que participan en los procesos que guardan relación con la Referencia-contrarreferencia, apoyado por sistemas de información.

### RESOLUCIÓN

- 1) **DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta N°158 del 23 de enero de 2023 por haberse consignado error relativo a organigrama general de la Dirección del Servicio Metropolitano Sur Oriente.
- 2) **CRÉASE** el Departamento de Salud Digital, dependiente de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en reemplazo de la Unidad de Salud Digital, a contar del 23 de enero de 2023 con las siguientes funciones:
  - Desarrollar estrategias del ámbito informático-clínico caracterizadas por la optimización de procesos y datos relacionados a ellos, coordinación de los diferentes referentes de la red para la ejecución de estas estrategias y la incorporación de sistemas de información innovadores.
  - Articular distintas disciplinas relacionadas al proceso de atención del paciente para la ejecución de estrategias de salud basadas en tecnologías de información.
  - Promover la integración de los distintos niveles de atención para apoyar el desempeño de modelos de atención en salud con apoyo de sistemas de información.
  - Optimizar procesos clínico asistenciales en base a su levantamiento, documentación, análisis y rediseño con TICs.
  - Diseñar y construir estrategias de innovación tecnológica con énfasis en la telesalud.
  - Asesorar a equipos de la Red Sur Oriente, en el diseño e implementación de soluciones informáticas en base a optimización de procesos clínico-administrativos.
  - Apoyar al Comité de Referencia Contrarreferencia con metodología de gestión de proyectos.
  - Apoyar la Programación en Red con metodologías de gestión de procesos, gestión de proyectos y ciencia de datos.

**3) CRÉASE** la Unidad de Enlace de procesos clínico informáticos, dependiente del Departamento de Salud Digital, a contar del 23 de enero de 2023 con las siguientes funciones:

- Levantar, documentar y rediseñar procesos de referencia y contrarreferencia mediante metodologías de mejora continua y el uso de sistemas de información.
- Entregar a los equipos de la Red Sur Oriente lineamientos y definiciones de proyectos clínico-informáticos para el viaje del paciente.
- Apoyar la coordinación de referentes de los diferentes niveles de atención de la red asistencial, generando canales de comunicación para la ejecución de las definiciones de proyectos clínico-informáticos.
- Evaluar, actualizar y disponibilizar información del Mapa de derivación de la red asistencial, mediante herramientas informáticas según directrices entregadas por el Comité Central de Referencia del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Monitorizar procesos relacionados a la continuidad en la atención del usuario, generando reportes e indicadores con el propósito de la mejora continua.
- Generar reportes e indicadores que permitan monitorear y proponer mejoras a los procesos relacionados a la continuidad en la atención del usuario y sus procesos de referencia y contrarreferencia.
- Apoyar en la implementación efectiva de procesos relacionados a la referencia y contrarreferencia en los niveles de atención con equipos locales de la Red Sur Oriente.
- Disponibilizar a la Red Sur Oriente herramientas de análisis que den cuenta de procesos y definiciones clínico-informáticas según los lineamientos de la Dirección del Servicio.

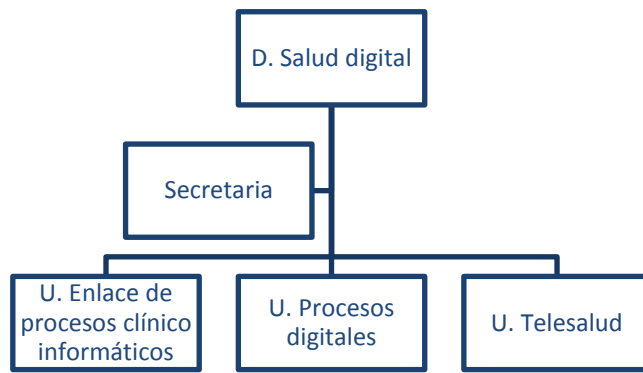
**4) CRÉASE** la Unidad de Procesos digitales, dependiente del Departamento de Salud Digital, a contar del 23 de enero de 2023 con las siguientes funciones:

- Realizar levantamiento de procesos y propuestas de optimización en base a uso de sistemas de información y ciencia de datos.
- Coordinar las gestiones asociadas a los registros clínicos electrónicos; velando por el cumplimiento de estándares de calidad en la información de salud considerando definiciones ministeriales y locales.
- Coordinar la estrategia VIAU (Visor de Información Abreviada del Usuario) para el uso primario de la información en el proceso asistencial.
- Coordinar el desarrollo de la Plataforma de Programación en Red para el uso eficiente de los recursos.
- Realizar procesamiento de fuentes de información para la creación de reportes e indicadores, apoyando la toma de decisiones de los usuarios de las distintas estrategias de digitalización de la Red Sur Oriente.
- Asesorar a unidades del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente en la optimización de procesos clínicos con herramientas tecnológicas y datos.
- Participar en el Comité de Registro Clínico Electrónico del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, asesorando desde la perspectiva de procesos clínico asistenciales y su relación con sistemas de información.

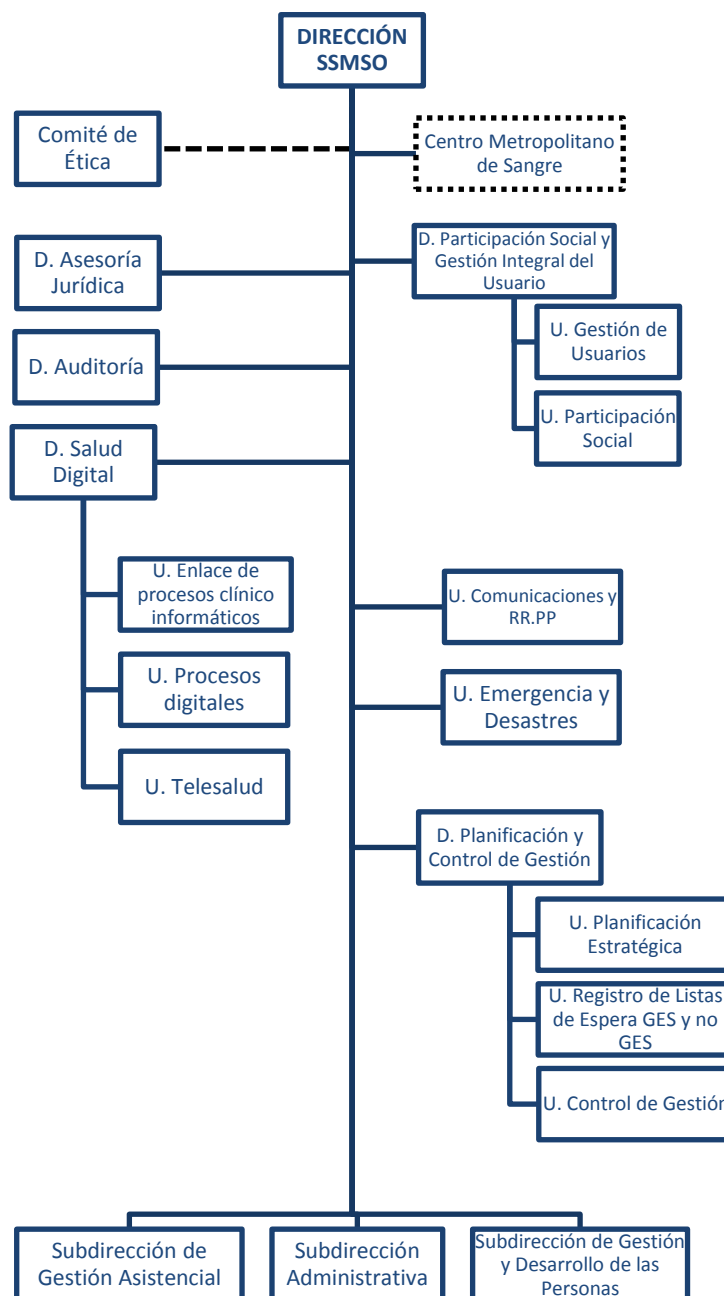
**5) CRÉASE** la Unidad de Telesalud, dependiente del Departamento de Salud Digital, a contar del 23 de enero de 2023 con las siguientes funciones:

- Coordinar actividades relacionadas a proyectos de telesalud en la Red Sur Oriente.
- Entregar asesoría técnica a equipos de la red para implementación de estrategias de telesalud.
- Gestionar la mejora evolutiva del Canal Único de Derivación como herramienta de apoyo tecnológico al viaje del paciente en la Red Sur Oriente.
- Realizar vínculo con equipos estratégicos de nivel central y otras organizaciones relacionadas al ámbito de telesalud.
- Formar y capacitar a equipos de salud de la Red Sur Oriente sobre temáticas relacionadas a la telesalud y el uso de sistemas clínicos en esta área.
- Apoyar a otros Departamentos de la Red Sur Oriente en la incorporación de tecnologías de información para eficientar procesos con estrategias de telesalud.
- Asegurar el cumplimiento normativo de directrices nacionales entregadas por el Ministerio de Salud para las estrategias de telesalud.

6) **DEFÍÑASE** el organigrama del Departamento de Salud Digital, a contar del presente acto administrativo, de la siguiente manera:



7) **ACTUALÍCESE** el organigrama de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, a contar del presente acto administrativo:



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE**



Handwritten signature in blue ink.

---

Fernando Betanzo Vallejos  
Director  
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente

Handwritten signature in blue ink next to a circular stamp with the text "SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE" around the perimeter and "MINISTRO DE FE" in the center.

**DISTRIBUCIÓN:**

- SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DSS
- DIRECCIÓN DSS
- D. SALUD DIGITAL
- D. DE GESTIÓN DE PERSONAS
- U. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Transcrito Fielmente  
Ministro De Fe

